De la Cominon d'Eurorina 01/2 Ducinar dues an De Emesan Jumore Joyanes no Vecino intassis Juano rela Esembania vavarro de skjemmen u den-Moragues. mo y huera ve la vadra Se Tio cuenta en los far Corres que ca andois Sesion Lwb/? del dia r las probisementes 43 de The ro De 8881 Con a Lo De por glha y las Conres se con: friends mandado gl pri.

Jonnara a original el formanon con el diczitulo gl h h habia des ramen de la Comipachab por la deman za et retención glha. instanido De Carlos ha siony un en aquel Contopo se le apremia ba a la enmega ut situlo un page y las s'højenein

a'el Esmibany voll gnanker derdi 7 m Emeno relano Corrien te ashigiende le con une fritary garos dan con bitanses, hu embange ve gløen så et pro pro negocio et rerenuon en es Contessor Ha cien da como 4 com probaba ve la certifi: cación glacompanion mon Esmibano ra Camara ul Con up A Havinda D. Am. dres helendez. In Enocoan Tum tens confunde la demanda y Tuicio & portenencia y proposion & he Esmi fanca con la demanda verennen envalla

Archivo del Congreso de los Diputados

da en et Consepo a? De la mima certi Sia over glas traid con he nemes apa nu la difenencia, y Os tan sitento Turio et gla tigue en el Conus ou Hacinda gle/menos missuido boconoce, single la demanda ve serención pucoa er hecha et Norgeworresponde privativa y cochunibamente por dey å et Consepo D! en Vala u Jumina. No puede impedir n midel haver re esse complar re turbar los bamites sipunos en la dey Archivo del Congreso de los Diputados

para las demandas re resenvor, no hay razon para glas Cortes Man men los anors y roman probidencia como lo. hista In Esse ban Pura teno: an glas er pare. cer la lomi non un Tursina gla demicque m bhistud frotande no haber hygar, y gl un ran Dro dondey and and como corresponde. V. M. molvera 6gl cootine Junso. Cadiz 23 M Mayor 1811= Archivo del Congreso de los Diputados

Currents marketis

SELLO QUARTO, QUARFINI-TAMARAVEDIS, ANO DITUILI OCHOCHENTOS Y DIEZ.

Valga para el año de mil ochocientos once.

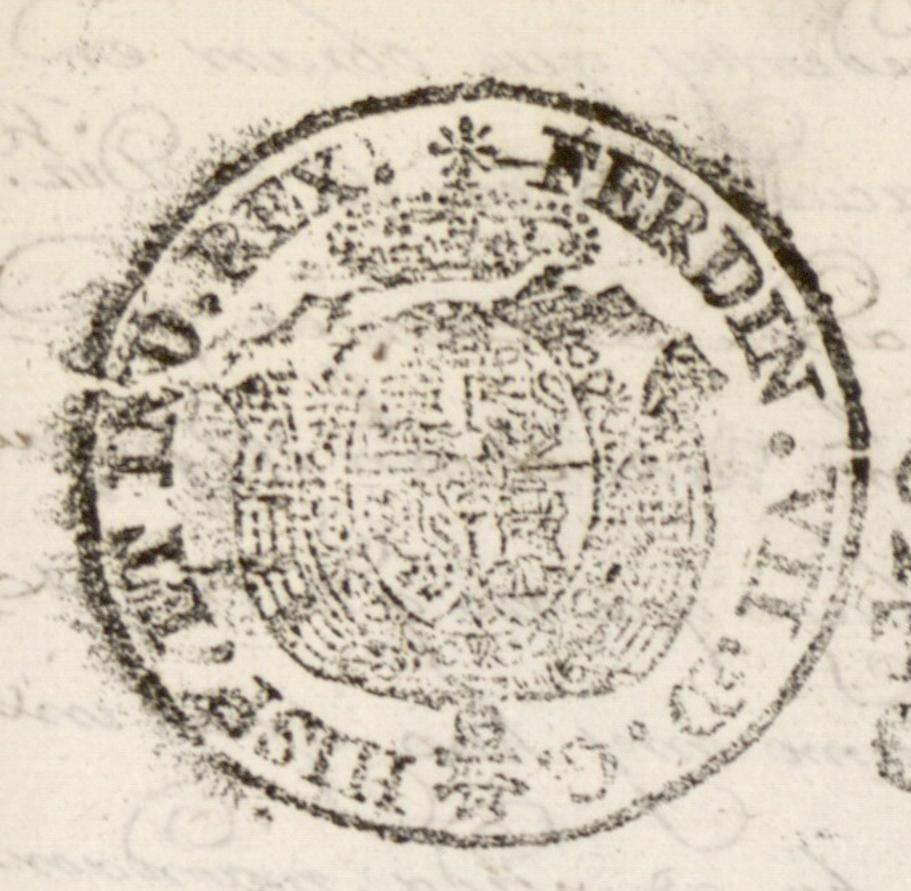
5 9 Co

Archivo del Congreso de los Diputados

De Esteban Quinters Oecino De esta judad Es-cribano De la tonda de tentaj montada del retaman. y dueno de la Esexibamia de dilivencia de dentro y puera De la Real Asuama De esta Blana, à Viest. con él mayor tespeto comme: Que habiento commado la résérida Escribarnia en 15. de Junio de l'am Grando de 1808. lewitimanneme, principio à practicax la Co dilipencia combeniente para Pacar el título de) senopsiedad y uno que connespondia, dense que le fonmo en estadied la Tunta Central, y sous conveguer hele Devara en livertad farra ells, got orden del Convefo De Regencia formade p. 6. Ut. librada en 5. de Novremi bre delamo gorosimo garas de 1810. Detallar elpon memor de la ocurride para que no llegara el saro de que sacamo se título entraixa à poreex y sexuri sud alhafa, en la 26 meres que trameurraron feria moles, tax Demaviale la atension De Nette, y good que keulta Il corpodiente original que covirte en el curiniterio de Fasienda. Loco le miso la Samfaccion De ver que

habia triumfale deus enemios fin maj recomendarion m'empeno que la susticia que le asissia. En 24. de Diziembre recopio el titulo de maprieda y 100 de mi alhafa, y emel mimo via fice requesido con un despacho Del Comeso de savilla gara que lo entregaxa y se le em planara à contecotax la instancia que Nobre retension Del titulo trabia questo en aquel tribunal & Carlo ellarin que letitula Quemo Dela Escribania ele Mixantardo y Contrabando adiolutamente Costinqui da hasta emel vo delles mesocio. Aqui empero demueno él orande empeno que le sa farmad en que el corpromente mo Despute hi al hafa, mi la siwa como Escribamo, y ests és la que no Comme el someso de savilla. D'Alono. Rapata que acaualmente livre la Escribamia sonomia) Delque habla por haklitarion Delformeso De Hariconda y con la qualidad Dinnerino y solliparion de llevax Cuenta y varon Dus emolumento, en cuyor texmino la livio escarin harra que por deling fin desposado L'ella, mo quiexe que un lecomo acemo entre à gonaxla y texurala como es de ley, quiere Subristin Derfu tandola à corta de intriour y protección, y & axaccinax) como ya lo està alcopromense y sufamilia y paxa Connection hi intento tota quanto hesonte for imaginable en la malicia De un sombre que este vive de la adulación y Elfavor. Enel momento q Comprehendis el thonox de la our De 5 de Noviembre son prehenor eltarin al someso de regencia con una sepresentamon presendient le improiena la formanion del titulo que essaba ordenado, y aunque por poco tiempo connocuo, que obrara la Sonmera, à instancia Alghabla

Le unio hétépresentation à la amécedentes que obran en. él eltimisterio, y ja mudi Deplan acudiente en S. 2 Dir. al somes De Stacienda conta demanda de termion que teulta del sexificado que acompaña and des de our desproprio tribunal son el Ess. Defamara. Vuevo que mo q'hi imemo mo le conveguia enel dia 13. del mimo mej hiso icual inte-tancia enel someso de savilla que pue pue admitida, mandam done Recoper él titulo de propriedad y librar el despacho de emplasamiento con que pa requerido enel 24. remado elprincipio Le que no entreso el titulo por que aun no estaba). en Reprodex en aquella oxa, De que estaba pendienne la Perolusion Del somes de Reservica que le dicio eneldia 18.4 la instancia del de Harienda principiada en 11. hipio en toto les dies de Cacasiones quand el connes de Cartilla estaba Cernado la requesimiento, y bochamo publico que le originaron con la acto fuoriciales que hieraren la Comicionara emel Apuntammento, tribunales yoficinas donde fueron à burcarlo, y en 2. L'Enexo de Consumbe ano. oio pedimento pudiente el corpediente en virtud del em Staramiento que Rela habia hecho, que le le mando entrepar à la tiempo y quant (reix que la fundamento) que habia expresso para glatal demanda mo fuera adelante, enel dia 7. pendiente aun el proveerve sur Escrito en que spedia la auto se le apriemio pon son Alguacil, y Ciccibamo con quime teale smo y quatro de diario para que entresana el titulo, y en comecuemia siro vex que la babia presentado por la via delformeso. Redaniemda donde Consespondia yaxa que le diexan el de Covercicio que necesitaba produciondo enter auto d'Compresente Cextificado del Secretario

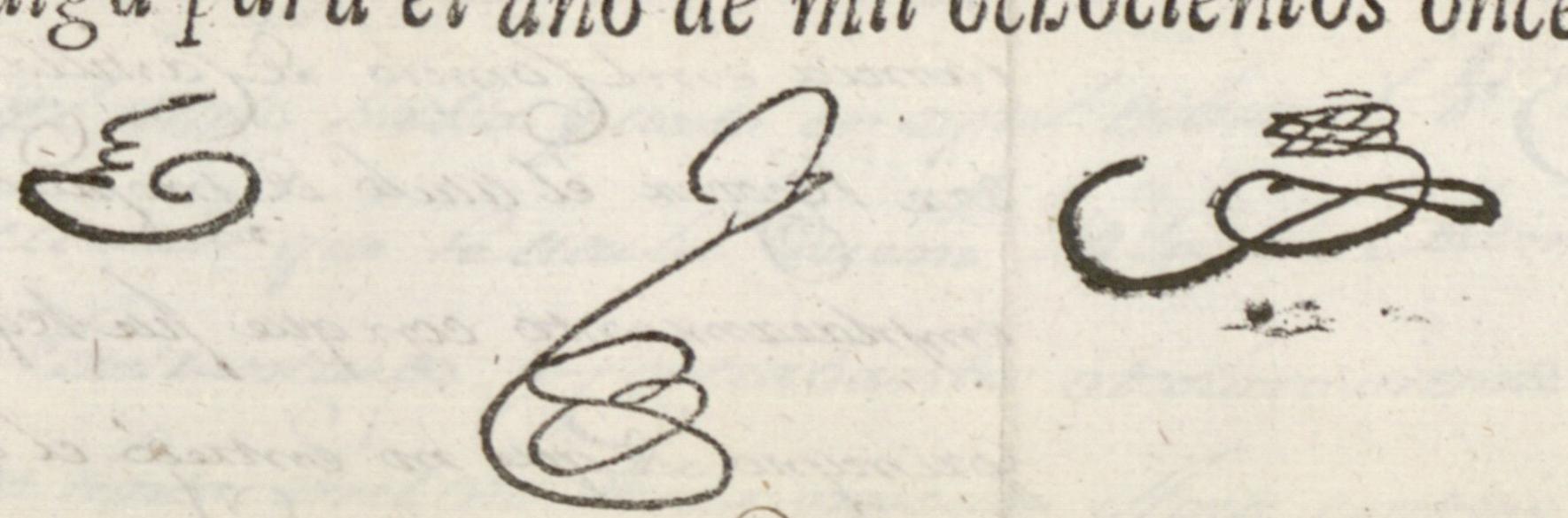


Joseph 116 American all the

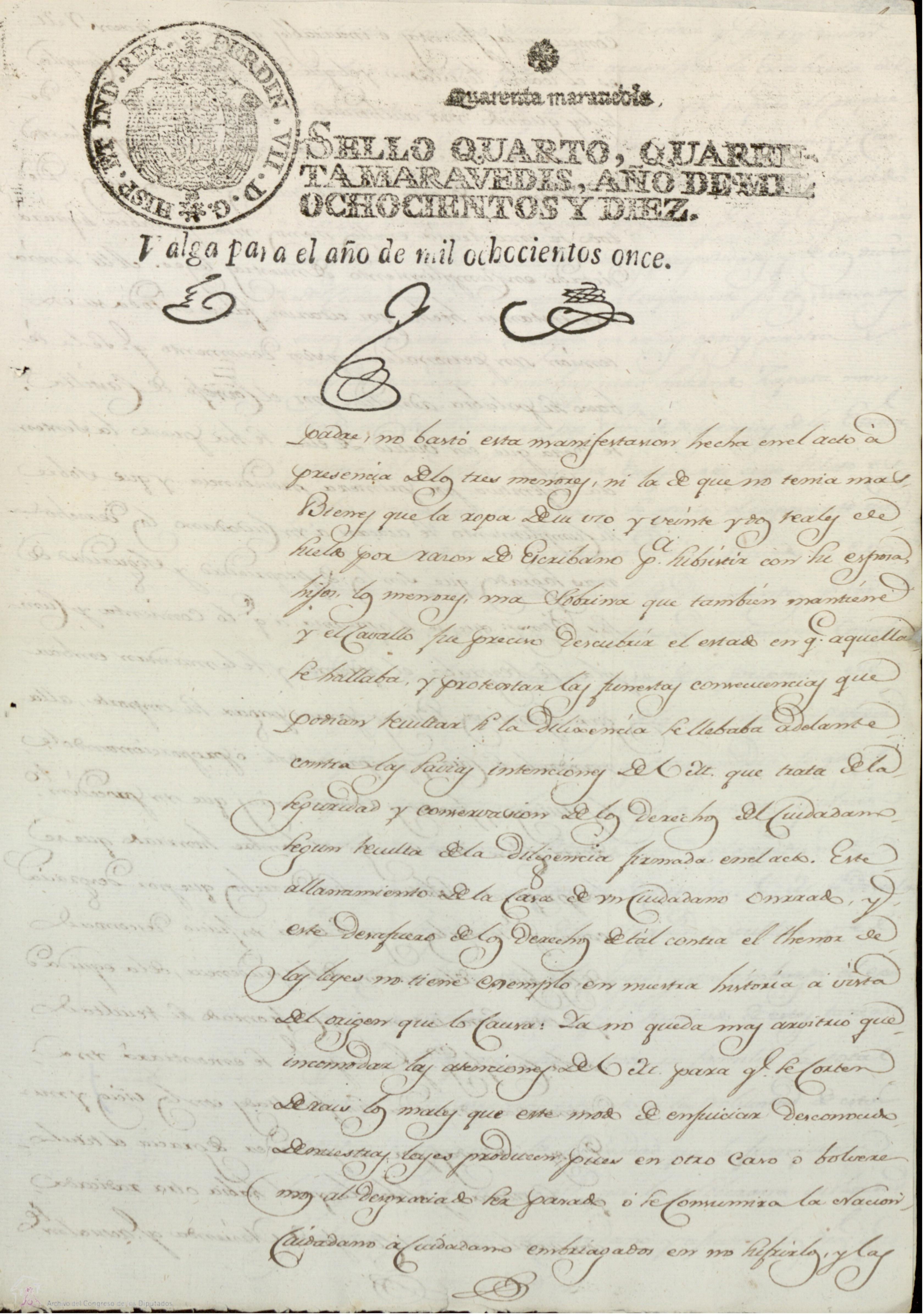
AND THE THE THE THE TENEDISM

SHILO QUARTO, OUAREN-TAMARAVEDES, AHC DEMIT

Valga para et año de mil ochocientos once.



Les mimo Comeso, y joudiens que suspendiendone toda dilimencia y apremio se le ennegara el corprediente, à la que mo le Defixio, mandandois llevar adelame el apre mio. Larado mucho tiempo, y quando ya el comeso de Hasienda estaba Corpredito Le le boliris a lequerin &. la mima entresa Ragravandouele el apremio con otro. Alquacil y quime reales que entor son treinta y quatro Diaxiz, que también reclamo insistiendo enla entrega. Les auts que mo ha Conversiel. Son Olaimo S. habia quime dia se le sino daver que pasara la Alquacile y Genisamo Desde 7. La Eners enelsermino de Seguindo dia con aprexarimento de embaro de diene, y en elvia St. a' la 2. de la tande viernen asuijara la so Co Mouacity y et Err. con moderneto del someso de Castilla para kalisar el embaros Deine Sierre y aunque manifesto que todo los que constian enella Dexterneuian a'les tres memores hijos de Depunto 8. estamuel Termander de Arbina then de Vairo de la teal Armada que tieme au faxos mantementolo encarrolos. placiento son ello quanto soudiera tracer u buer



Convecuencia fumertay è inevitable, que somis trains Velt. es el lecomo legislacon, rel que debe Poblemen le sumpla la ley quand una authoridad de tanta gerarquia le de sentieme de ella. No hay un testimomo may comprobante y authentico De esta rendad que los mimos autos. De dictada em sumplimiento d'inustraj leges. Alli Le rera ma instamia hecha gou etranim falsa en toda su ex remion sin personalidad juin Documento gli Sela de basso hi palabra admitida por el someto de Camella. Le Cera que en vintue De ella le ha souem la Senten cia definitiva por soviencia providencia, y que sobre he sumplimmento le atacan à un sudadamo la desacho mas hagrado que son la 2 propriedad y seguridad de his Bienney: que se le apremia à q la Convienta y Cum pla, le heaveaba el apremio, y le le maman embax gan byming Dieney Jana Joacan hi importe, alla. nandoule hi faia y ynepaa amode i grapporcionandole Caj Muinay of Junessay Connectionicay que son goncedion. Lesta Clare trace comios al hombre homerado que se has propuerto loto temen his derecho que por deroracia conne so teneralo may le bera infuicio Desconnecedo Letay byen, Ala naron, Lla grudemia, dela equida d y de toda lana internecon y Confrontado hi treultado como de l'accompana le emontrana ma Demanda de finis facultade com lo vicio y miLidare indicada, por mo proceden Quacia el trulo

monos de proceso de constante de consta con antelasion emolfonieso de hariemon of actualme

Contenta el mimo estanin: L'herena q'him em soum. simple à authennico que le de acción sobre la Escribamia del Expromente le le admite la instancia y se impide al proprie tano el uno della alhafa afliciendolo con aprienno y Conarracione Imayor Comideración quando no tela ha ordo. no carantire la Securidad & las propriedary y delo mor Delfudadamo q'é amamulla alempromente p. les invicados. auto hasta avia his evenils mi enlay esseay miestra may desoracia das. Aun hay mas habiens hapata nom-bras à l'houf Barrera por En. Dolligenciaj de la Essma propuja del q bado ma Eccuptura cuyo Velato est falso y conveguedo esta exacia le opreso el expresse au coramen acceditant si personalidad y securito el com prestonte a jouweba promovio la de documento gi jon moprio genra compressor la falsesad, yetmimo Consesso ha das traslas à la ona parse de la presention ele ties grister les may Cerendates Ela instancia fin defeien à la practica m' serendanse como correspondia, lo qual tamproco treme Composo con anxeglo a mientra legislanor y es el mesor testimomo Desta Cerdad el corpredient mimo sendreme emel sonreso de satilla. O ett. se demela L'époiman la paramia De la Seguidar queblica y el pomente no experimenta el felir kultado de estas taxeas. ames ple el some anio hipe con tora in familia la total mina g. lele prepara, estante à la voluntad Destol procedimiento ymo a la Rouridad que le panquean las leges. Da es tiempo d'que la Soberama authonoral Constatura gazantirie alfundadamo prafiamo los dios que Archivo del Congreso de los Diputados

DELLO QUARTO, OUAREN. Valga para el año de mil ochocientos once. le Kerritugen & elimannable Telo & Cell. ya este fin = Estiva mandax de remitan à he A mano logtale auto y emontranto como encontrara emello los hecho Detallado y amancillada la ley toman las Vionidencias mas emergeica y oprouturs of para contrar los male que indécidamente le la fauran executar en adelante iquales procedimientos dictamo alimento las fairiej. Serolusiones of Jurque may Comformes a las internecones De Cett y fegundas de la fiel estación g sepresento. familis de ettayo de 1811-Company terms and and and a michal to the comments All for testimons den Coma Element Jano Paristo de Janielo. C. El come in I have de de course per les per les ingline fame and ally legens see one of the contract of con in the second of earle lefte en som en familie le lova E success of the proposed, encounted to extend beerering spine of the seasons one of prosecular and leyed on a triumpo et que la chorama dillocame or produce our walls and the contraction of the same o Archivo del Congreso de los Diputados

ANIAMENTA MACCOLA SELLO QUARTO, QUARENT-TAMARAVEDIS, ANO DENIIL OCHOINFON VIEW. Valga para el año de mil ochocientos once. Les Andres Melendel Brevikanagoe Camara del Rey Victor Venor de Gobierno soulu Read y Supremo Con sefory tribunal ve la Contaduria mayor de Hacienda. - omissist om Certifico; Desse por Don Isteban Quintero, vecino -3 verente Ciudad, en veinte y dos de este mer, se acudió à la Sala de Justicial del mimo Conseso con el Pedimento auro tenor, y el sel Decreto proveido D. Pedim: ¿ la letra dice an: Muy Poderoso Señor: Don Erteban Zuintero Dueno vela Ercribania de Biligenerar de dentro y fueva de la Real Et duana se esta Plaza, à Vuestra Abtreza con el mas profundo respeto digo: La consta a fur pustificación que habiendo vacado el titulo de propiedad de mi Prévilama la prévente à Unestra Alleza para que Jen hi virtud se me facilitaina el correspondiente para poderla exercer guya rerolución que debia Archivo del Congreso de los Diputados

recaer ainni favor fue entarpécielle ber la demanda ve retencion que en once ve Di cumbre ullimo puso Don Carlor ettarin, due-3000 2010000000 que parèce et vela Eteribania le Almiran targo y contrabandos y testimonio que des-196 vivorier 3 seprendires outo après que sobre ignalise. Domarquid y trenscionstruguer signitua mi en el Conseso ve Cara-Ma por los quales se me esta depremiandos as visser overviens la entrega, regun verulta vel umimo tertimomo, y mamferte a Vivertra Altera por mi Er-De mos alemos aminent de la minguna personalidad. Colimente cirpo tenor y el ne de Decreto provendo a que tiene Marin para contestar conmigo one trene ettavin para contentir attitude se me ha hecho valber providencia vel Copreso ve Cartilla para misson de gue en el tenmins re tegunds dia paque el m. porte relos apremios desde principios ve linero Bobsigs consapérabimients de embangs de bienes. da fin de representat la conveniente a mi derecho bobne este particular, y por su Orden and of some contrablan for Mennon oppostunos sevenforme Archivo del Congreso de los Diputados

a la vernelra por su stragentad: a Unestra Ethera Implico te surva mondar se me facilité la opon-Con tuna Certificacion que acredite con bartante claridad como er cierto que Don Carlos ettavin con Don dias de antelación Vadricó o formó instancia an te Vuertra Altera sobre la récolección re mi titu lo de propiedad, la qual se mandé pasar al Verron Tréal, y que en consecuencia velo Remelto por Unestra Ettoera ha tomado el Expediente para exponer con vita ve mi brevito, titulo, y pretensiones. entabladas, para lo qual se tendra presente loque e proposed a coopy coopy of the Coopy te printe resulta rel propio tertimonio con lo Temas que al fin explicado convenga, puer au parèce procède de furticia que implore vela furtificación de Unestra Alvera: Cava veinte y dos de Abril de mil ochoroids, en ellque, plavor penniour el mingriscientos once: ettrus Poderoso Venor: Esteban Luin tero= Cadiz vernoe your de Abril de mil ochonien Romanillos or hilidemenous commo las Pingarnon tos once: Derele la Certificación velo que constare of fuere ve dans liva Vubricado - Den Archivo del Congreso de los Diputados

cumplimento de la que se prebiene y man da en el Décreto antecedente au mino Centipis. Que ance los Venoies vela referida Sala ve surticia, y Escribama ve Comara de mi cargo se signe lapediente entre parter vela una Don Carlos ettarin Vecino de esta exprerada Cindad; y vela otra el insinnado Don liteban Zminteno; Føbre pertenencia vela Previbama de diligencias de dentro y Fuera ve la Real Aduana ve esta Plaza, of hunso y exercicio: cuyo Exprediente tubo principio ainstancia vel nominado Don Carlos Marin por un Pedimento presentado al sontest en ome de Diciembre vel and proximo parand being out a washing or on the contract of the ord sado, en et que, para pennadir et mingun derecho que tema 2 mintero à la citada Escribania de diligenciar, expuso las progressions var mutacioner que habia tenido ari esta, como la ve Almirantargo, ny contrabandar

por el Reglamento vel resquando General ve Renton éstablecido en el año de mil setecient of vice it in the series of the series sesenta y uno, para esta Richa Cindad, su Barria; y termino, y temendo entendido, que el expresado Luintero habia acutido ai consolidación, en tolicitrid de que sele expidiere el triulo de confirmación de dicha Escribamia de deligencias; proio que el la gand da promisio so ette arin, pissenso reta? Comels se sirviera mandar se trageren a el todoj dos papeler, Toumentos, y Escritos que hubiere de présentade en la éficina de Consolidación Velativos a la mima Escribama, a que al propio tiempo se trageren tambien los récurros de oponicion que habia hecho ettamo, y quanto por via guberna de divas se hubiera practicado, de informer, Consultas, u otra medida, ap venidos, mandar que el expreroids Limiters n'ité consideraba con Terecho, le desur de monie en el Conseso, con citación del propio estario. Por Decretos vel mismo diou once ve Diciembre, te mande paran Echo Perimento al Venor fiscal, Archivo del Congreso de los Diputados

y estando ensu poder acudió el vetenido Quinvero por Secretaria presentande el triulo de pertenencia. side de la misma Escribamia de d'ligencias, y solicité q para poderla exercer por si, se le despachare a su favor el correspondiente titulo; el que también se mando parar al Señor Frical. En anjo estado, y en treinta de mero de este ano presento l'edimento -Bichan Therapholiste of the Ship property property la parte del nominado ettarin, provendo setubiera presente a los efectos que hubiere lugar, la Certificación que acompaño, Tada por Di Segundo Cid, Eur. de Camara del Consejo Real réfiriendoie al Exprédiente promovidé en él ainstancia vel mimo Marin, en trèce de Diciembre anterior, sobre retención rel troubo de dicha livi, Teon vista de todo, y vilo expuerto por el Señon Fried por Auto de mieve de Manzo anterior, entre observer coras, acordo el Conseso se comunicare el Expediente à las parter, por su orden por el terminos ordinario, of assu virtud habiendole tomado la parte del expresado de Esteban Lum.

tero expuso consu inteligencia lo que tubo por conveniente; as por Deereto de primero de este mes se mande comunicar, como estada acordado a la parte del referido estavam, quien con estecto la tomo, y ha debuela pidiendo termino. Que es el estado de 9ho Expediente. I para que conste lo sirmo en Cadiz a veinte as quatro de Ibril de mil ochocientos once.

Andry Utalender

Tellinguite things them in a et al Deignete promise al

Lite is to a dice on the lawy it shows the element